

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ E.R.D (DEM)**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. [REDACTED] domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **BASA MED EIRL, RNC: 130-68678-5**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal Calle Paseo del Este No.47 Corales del Sur, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor, **JOSE RAMON AQUINO MINIER**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en la Calle Paseo del Este, No. 47, Corales del Sur, Municipio Santo Domingo Este, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día Dieciséis (16) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2020**.



JK

POR CUANTO: Que desde el día Dieciséis (16) del mes de septiembre hasta el día Veintitrés (23) del mes de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2020), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que hasta el día Veintiocho (28) del mes de septiembre hasta las 02:35:00 pm del año Dos Mil Veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: Que al día Veintinueve (29) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo No. Dieciocho (18), de fecha (07) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) le adjudico a la Compañía, **BASA MED., E.I.R.L. RNC: 130-68678-5, para la Adquisición de medicamentos.**

POR CUANTO: A que el día (07) del mes de octubre del Año Dos mil Veinte (2020) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición de medicamentos.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de adquirir una póliza de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).



Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

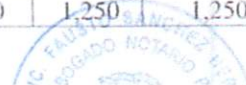
EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DISTRIBUCION DE LA MANERA SIGUIENTE:

Cantidad requerida	Descripción del producto	DISTRIBUCION POR MES			
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20,000	ASPIRINA 81 MG TABLETAS	5,000	5,000	5,000	5,000
3,000	FRASCOS EL INTR JARABE 60 ML	750	750	750	750
5,000	DICLOFENAC GEL	1,250	1,250	1,250	1,250



Jr



2,000	LIDANO LOCION	500	500	500	500
10,000	ERITROMICINA 500 TABLETAS	2,500	2,500	2,500	2,500
15,000	CEFALEXINA 500 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
4,000	FRASCOS IBUPROFEN JARABE 60 ML	1,000	1,000	1,000	1,000
15,000	IBUPROFEN TABLETAS 600 MG	3,750	3,750	3,750	3,750
15,000	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
10,000	METFORMINA 850 CAPSULAS	500	500	500	500
5,000	FRASCOS ACIDO FOLICO JARABE 120 ML	1,250	1,250	1,250	1,250
15,000	ACIDO FOLICO 5 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
5,000	FRASCOS ANTIGRI PAL JARABE 120 ML	1,250	1,250	1,250	1,250
1,500	FRASCOS AMBROXOL JARABE (ANTIGRI PAL)	375	375	375	375
6,000	AMOXICILINA 50 MG CAPSULAS	1,500	1,500	1,500	1,500
2,000	FRASCOS SALBUTAMOL JARABE 2MGX120 ML	500	500	500	500
10,500	MULTIVITAMINAS CAPSULAS	2,625	2,625	2,625	2,625
6,000	FRASCOS MULTIVITAMINICO JARABE 120 ML	1,500	1,500	1,500	1,500
15,000	AMPICILINA 500 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
15,000	OMEPRAZOL 20 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
5,000	OVULOS NESTAZOLE	1,250	1,250	1,250	1,250
6,800	IBUPROFEN 400 MG TABLETAS	1,700	1,700	1,700	1,700
6,800	AZITROMICINA 500 MG CAPSULAS	1,700	1,700	1,700	1,700
2,000	GENTAMICINA UNGUENTO	500	500	500	500
15,000	LORATADINA 10 MG TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
7,400	CIPROFLOXACINA TABLETAS 500 MG	1,850	1,850	1,850	1,850
1,500	FRASCOS FENDRAMIN JARABE 60	3,750	3,750	3,750	3,750
10,000	RANITIDINA 300 MG CAPSULAS	2,500	2,500	2,500	2,500
15,000	ACIDO MEFENAMICO 500 TABLETAS	3,750	3,750	3,750	3,750
10,000	COMPLEJO B CAPSULAS	2,500	2,500	2,500	2,500
3,000	ANTIACIDO ANTIFLAUTULENTO JARABE 60	750	750	750	750
10,000	DICLOFENAC 100 MG TABLETAS	2,500	2,500	2,500	2,500
4,000	FRASCOS ALBENDAZOL SUSPENSION 60 ML	1,000	1,000	1,000	1,000
4,000	KE TOCONAZOL CREMA	1,000	1,000	1,000	1,000
10,000	KETOROLACO 20 MG TABLETAS	2,500	2,500	2,500	2,500



JR



EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de RD\$3,205,600.00, (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 PESO.)

LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Cuatro (4) meses a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



JR



HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de octubre del año (2020), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

JOSE RAMON AQUINO MINIER
POR EL PROVEEDOR



POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.

JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ,
General de brigada, E.R.D.
Director General (DIGEV).



YO, **DR. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.3376, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ, E.R.D.**, y el señor **JOSE RAMON AQUINO MINIER**, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año (2020).

DR. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ,
Notario Público

